

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita se libre el aviso para notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

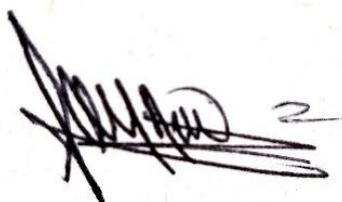
Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1282
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00212-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	DORIS STELLA ORTIZ CORTES
Demandado:	JAIRO ANTONIO ARARAT SANDOVAL
Decisión:	REQUIERE

Revisada la causa, se observa que la apoderada judicial remitió la comunicación al demandado a través de la empresa de correo AM Mensajes, sin embargo, remitió únicamente la guía de envío, requiriendo la constancia sobre la entrega de la comunicación al demandado.

Por lo anterior, previo a dar continuidad con el aviso, se requiere que la apoderada aporte la constancia de entrega de la comunicación al demandado conforme lo indica el inciso tercero del numeral 3 del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

MD

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 095 del
17 de junio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

